

ACUERDO N° 052/2015
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Constitución Política del Estado, la facultad de designación establecida en la Ley No. 025 del Órgano Judicial, la Ley No. 2027 Ley del Estatuto del Funcionario Público; sus antecedentes y,


CONSIDERANDO I: Que, el Art. 193 Par. I de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el Art. 182 Núm. 1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el artículo 233 de la misma norma constitucional nos señala; *“Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas. Las servidoras y los servidores públicos forman parte de la carrera administrativa, excepto aquellas personas que desempeñen cargos electivos, las designadas y los designados, y quienes ejerzan funciones de libre nombramiento”*.

Que, la Ley No. 2027 Ley del Estatuto del Funcionario Público nos señala en su inciso b) *“Funcionarios designados: Son aquellas personas cuya función pública emerge de un nombramiento a cargo público, conforme a la Constitución Política del Estado, disposición legal u Sistema de Organización Administrativa aplicable. Estos funcionarios no están sujetos a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa del presente Estatuto”*.

R Que, el artículo 183 Par. IV numeral 5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone como atribución del Consejo de la Magistratura, designar a su personal administrativo y ejercer función disciplinaria sobre el mismo, pudiendo destituirlo (...).

X **CONSIDERANDO II:** Que, mediante Acuerdo N° 125/2014, de fecha 14 de mayo de 2014, el Consejo de la Magistratura designó al Lic. Oscar Medardo Yrigoyen Angulo, en forma interina en el cargo de Director Nacional de Recursos Humanos a. i. del Consejo de la Magistratura y ratificado en el mismo cargo mediante Acuerdo N° 035/2015 de 23 de marzo de 2015, Siendo este cargo de forma provisional de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, no estando sujeto a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa, en consecuencia por razones estrictamente de conveniencia institucional y conforme las disposiciones señaladas supra, el Pleno del Consejo de la Magistratura en sesión ordinaria de fecha 06 de abril de 2015, determino la cesación del Lic. Oscar Medardo Yrigoyen Angulo en el cargo de Director Nacional de Recursos Humanos a.i del Consejo de la Magistratura.

 **POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso exclusivo de sus atribuciones, contenidas en el artículo 182 numerales 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

Primero.- Cesar de las funciones de “**DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS a.i. DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**”, al ciudadano Oscar Medardo Yrigoyen Angulo

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo al Presidente del Consejo de la Magistratura conforme el artículo 180 numeral 4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Es acordado en la ciudad de Cochabamba, a los seis días del mes de abril del año dos mil quince.

Regístrese y comuníquese:


Nota.- No firma la Consejera Dra. Cristina Mamani Aguilar y la Consejera Dra. Wilma Mamani Cruz, por se disidentes en la presente decisión.



Dr. Roger Gonzalo Triviño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Lic. Freddy Sanabria Taboada
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Gonzalo Choque Cruz
CONSEJERO SALA DE
CONTROL Y FISCALIZACIÓN
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA